



X
H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 1624/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SALUDA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Concédense a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gorín, con personería jurídica N° 939/78, la tercera definitiva de la fracción de la parcela fiscal 1389 aa, Sección Rural de la Circunscripción IX. La fracción posee las siguientes medidas: 28m. lindando al S.E. con la parcela 1389 aa; 72,52 m. lindando al S.O. con la parcela 1389 bb; 28 m. lindando al NO. con calle; 72 m. lindando al NE con la parcela 1389 aa, constituyendo una superficie de 2.030 m².

Artículo 2º: Concédense a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gorín la tercera precaria y gratuita de la superficie constituida por el resto de la parcela fiscal 1389 aa, la que será destinada a campo de deportes, recreo de socios y práctica del Cuerpo.

Artículo 3º: Este Concejo inspeccionará, mediante su Comisión de Obras y Servicios Públicos, la marcha de las obras en la parcela cedida en forma precaria y gratuita, e informará al Cuerpo.

Artículo 4º: La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez cumplidas pertinentes tareas de medición del terreno por parte del Departamento de Agrimensura Municipal, como así también los requisitos legales con respecto al dominio del predio fiscal.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMBLEMI DE ESCOBAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Vede registrado bajo N° 566/88.-

José Raúl Tracconi
José Raúl Tracconi
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EMBLEMI DE ESCOBAR